

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA P&M, S.R.L, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **DISTRIBUIDORA P&M, S.R.L.; GRUPO CAROL, S.R.L. Y FARMACIA SANTA LUCIA, S.R.L.**
2. En fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **DISTRIBUIDORA P&M, S.R.L. y GRUPO CAROL, S.R.L.**
3. En fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CM-12-2019**. El oferente **GRUPO CAROL, S.R.L.** fué descalificado por incluir todos los documentos en copia y los cuales se requerían de manera imprescindible en original. *PR*
4. En fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la **GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, entregó los Informes de Evaluación Técnica indicando que los oferentes cumplieron en todos los ítems ofertados.
5. En fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **DISTRIBUIDORA P&M, S.R.L.**, presentó todas las documentaciones requeridas satisfactoriamente. *mi*
6. En fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar los ítems indicados más adelante, a la empresa **DISTRIBUIDORA P & M, S.R.L.**, que cumplen con todos los requisitos técnicos, *JK*

económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, para los ítems adjudicados y declarar desierto dos (2) ítems por sobrepasar el porcentaje permitido, con relación al valor referencial.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios EDN-CM-12-2019, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE EDENORTE”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **DISTRIBUIDORA P&M, S.R.L.** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CM-12-2019** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE EDENORTE”, PRIMERA CONVOCATORIA.** PK

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012). ↑

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013). ↓

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente. S

EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE EDENORTE”, PRIMERA CONVOCATORIA., a la empresa DISTRIBUIDORA P&M, S.R.L., los ítems que se describen en la siguiente tabla, por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$856,825.00) impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

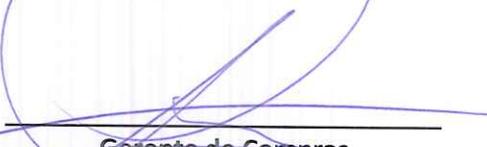
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR REFERENCIAL RD\$ CON ITBIS	PRECIO UNITARIO RD\$ SIN ITBIS	PRECIO UNITARIO (C ITBIS)	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS	RESULTADO TÉCNICO	DIFERENCIA PORCENTAJE
1	ANTIGRIPIAL TABLETAS	195	UNIDAD	\$ 999.00	805.08	950	\$185,250.00	CUMPLE	-5%
4	VITAMINA TABLETAS	160	UNIDAD	\$ 650.00	550.85	650	\$104,000.00	CUMPLE	0%
5	ACETAMINOFÉN TABLETAS	195	UNIDAD	\$ 677.00	572.03	675	\$131,625.00	CUMPLE	0%
6	GOTA REFRESCANTE OFTÁLMICA	235	UNIDAD	\$ 172.90	127.12	150	\$ 35,250.00	CUMPLE	-13%
7	ANALGÉSICO TABLETAS	150	UNIDAD	\$ 500.00	211.86	250	\$ 37,500.00	CUMPLE	-50%
8	ANTIALÉRGICO TABLETAS	40	UNIDAD	\$ 400.00	254.24	300	\$ 12,000.00	CUMPLE	-25%
9	PROTECTOR GÁSTRICO TABLETAS	60	UNIDAD	\$ 1,170.00	508.47	600	\$ 36,000.00	CUMPLE	-49%
10	ANTIÁCIDO	150	UNIDAD	\$ 450.00	381.36	450	\$ 67,500.00	CUMPLE	0%
11	POMADA ANTIINFLAMATORIA	40	UNIDAD	\$ 660.00	550.85	650	\$ 26,000.00	CUMPLE	-2%
TOTAL							RD\$635,125.00		

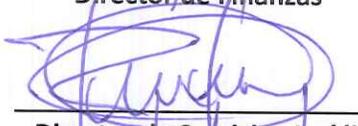
SEGUNDO: Declarar desierto dos (2) ítems, indicados a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO RD\$ SIN ITBIS	PRECIO UNITARIO (C ITBIS)	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS	RESULTADO TÉCNICO	DIFERENCIA PORCENTAJE	COMENTARIO
2	ANTIINFLAMATORIO TABLETAS	110	UNIDAD	1567.80	1850	\$ 203,500.00	CUMPLE	74%	SOBREPASA VALOR REFERENCIAL
3	GEL ANALGÉSICO	140	UNIDAD	110.17	130	\$ 18,200.00	CUMPLE	37%	SOBREPASA VALOR REFERENCIAL

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

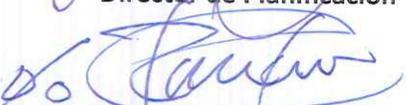

Director de Finanzas

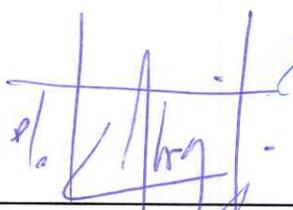

Gerente de Compras


Director de Servicios Jurídicos


Director de Planificación


Director de Logística


Enc. Libre Acceso a la Información


Administrador Gerente General